

	EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO ENTE DESCENTRALIZADO DEL ORDEN MUNICIPAL Nit: 800.083.548-1 RESOLUCION No. 600-0081 (27 de junio del 2023)	
---	---	---

Por la cual se crea y se establece el reglamento para el funcionamiento del **COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO** de la Empresa Cartagüeña de Desarrollo "EMCADE"

La Gerente General de la Empresa Cartagüeña de Desarrollo "EMCADE", Entidad Descentralizada del Orden Municipal En uso de uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 209 y 343 de la Constitución Política el Articuló 2.2..22.3.8, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto No. 277 de 2021 y;

CONSIDERANDO

Que la Ley 2294 de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" .integrado en un solo sistema de Gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente.

Que el Decreto 1083 de 2015 reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el Artículo 2.2.23.3.1 del Decreto 1083 de 2015 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del sistema de Gestión y su articulación con el sistema de Control Interno.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.8 del citado Decreto dispone que cada una de las entidades integrara un comité institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

(Incluir en el siguiente considerando cuando se trate de la integración de un comité institucional de Gestión y Desempeño de una entidad del orden nacional)

Que la misma norma establece que en el nivel central de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, el comité será liderado por el viceministro o subdirector de

www.cartago.gov.co

Empresa Caragueña de Desarrollo - EMCADÉ
emcade@cartago.gov.co
Carrera 4 No. 12-103 piso 2, Tel: 2094789
Código Postal: 762022



ES CONTIGO

	EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO ENTE DESCENTRALIZADO DEL ORDEN MUNICIPAL Nit: 800.083.548-1 RESOLUCION No. 600-0081 (27 de junio del 2023)	
---	--	---

Departamento Administrativo o Secretarios Generales y en el nivel descentralizado, por los subdirectores generales o administrativos o los secretarios generales o quienes hagan sus veces, e integrado por los servidores públicos del nivel directivo o asesor que designe el representante legal de cada entidad.

Que la misma norma establece que en el orden territorial, el Comité será conformado por el representante legal de cada entidad y será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del mismo nivel directivo o asesor.

Que el artículo 2.2.23.1 de la misma norma señala que el sistema de control interno previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 se articulara al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados las entidades.

Que el artículo 16 Numeral 1 del Acuerdo No. 001 de diciembre 15 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS ESTATUTOS INTERNOS DE LA EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO "EMCADE" establece lo siguiente:

Artículo 16: FUNCIONES DEL GERENTE:

NUMERAL 1- Ejecutar las decisiones de la Junta Directiva, **Dictar los actos administrativos** que le correspondan y realizar las actividades conducentes al cumplimiento el objetivo de la entidad.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

Artículo 1. Crear el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Cartagüeña de Desarrollo (EMCADE).

Parágrafo-1. Este comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo de Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y que no sean obligatorios por mandato legal.

Artículo 2. DEFINICIÓN: El comité institucional de Gestión y Desempeño es un órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Artículo 3. El comité Institucional de Gestión y Desempeño está integrado por:

www.cartago.gov.co

Empresa Caragueña de Desarrollo - EMCADÉ
 emcade@cartago.gov.co
 Carrera 4 No. 12-103 piso 2, Tel: 2094789
 Código Postal: 700000



ESCONTIGO

	EMPRESA CARTAGÜENA DE DESARROLLO ENTE DESCENTRALIZADO DEL ORDEN MUNICIPAL Nit: 800.083.548-1 RESOLUCION No. 600-0081 (27 de junio del 2023)	
---	---	---

- REPRESENTANTE LEGAL, GERENTE GENERAL
- DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
- DIRECTOR JURIDICO
- DIRECTOR OPERATIVO Y DE PROYECTOS
- SUBDIRECTORA DE CONTRATACION

Artículo 4. Secretaria Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. La secretaria técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Cartagüena de Desarrollo, será ejercida por la oficina administrativa y financiera o quien haga sus veces.

Parágrafo 2. La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces será invitada permanente con voz pero sin voto.

Artículo 5. Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Cartagüena de Desarrollo, las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada seis meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
3. Proponer al comité Sectorial de Gestión y Desempeño, iniciativas que contribuyan al mejoramiento de la implementación y operación del Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
4. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
5. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
6. Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión.
7. Efectuar recomendaciones al comité institucional de coordinación de control interno en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la Empresa Cartagüena de Desarrollo.
8. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con política de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.
9. Las demás asignadas por el representante legal.

Artículo 6. FUNCIONES DE LAS SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. Son funciones de la Secretaria Técnica del Comité institucional

www.cartago.gov.co

Empresa Cartagüena de Desarrollo - EMCAD E
emcade@cartago.gov.co
Carrera 4 No. 12-103 piso 2, Tel: 2094789
Código Postal: 762022
Carrera 4 No. 12-103 PISO 2, Tel. 2094789



**ES CONTIGO
CARTAGO**

	EMPRESA CARTAGÜENA DE DESARROLLO ENTE DESCENTRALIZADO DEL ORDEN MUNICIPAL Nit: 800.083.548-1 RESOLUCION No. 600-0081 (27 de junio del 2023)	
---	---	---

de Gestión y Desempeño de la Empresa Cartagüena de Desarrollo, las siguientes:

1. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité institucional de Gestión y Desempeño, indicando hora, día y lugar de la reunión.
2. Redactar las actas de la reunión.
3. Redactar las actas de las reuniones.
4. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del comité.
5. Custodia, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
6. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité, por lo menos una vez cada seis (6) meses.
7. Las demás funciones que establezca la Ley o el reglamento.

Artículo 7. OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. Los integrantes del Comité institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Cartagüena de Desarrollo, tendrán las siguientes funciones:

1. Asistir a las reuniones que sean convocadas.
2. Suscribir las actas de cada sesión
3. Suscribir los actos administrativos y las comunicaciones que en ejercicio de sus funciones expida el comité.
4. Las demás funciones que establezca la Ley o el reglamento.

Los integrantes del Comité institucional de Gestión y Desempeño pueden delegar en su presidente la suscripción de los actos que contengan sus decisiones.

Artículo 8. IMPEDIMENTOS, RECUSACIONES Y CONFLICTO DE INTERESES. Los integrantes del Comité institucional de Gestión y Desempeño están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en el Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo.

Cuando un miembro del comité advierta que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informarlo inmediatamente al Presidente del Comité, quien deberá decidir el impedimento, de aceptarlo, designara su reemplazo y en el mismo acto ordenara la entrega de los documentos.

Cuando el integrante del Comité no manifieste su impedimento, podrá ser recusado por el interesado, quien deberá aportar las pruebas que considere necesarias para decidir el impedimento.

www.cartago.gov.co

Empresa Caragueña de Desarrollo - EMCAD E
emcade@cartago.gov.co
Carrera 4 No. 12-103 piso 2, Tel: 2094789
Código Postal: 762022
Carrera 4 No. 12-103 Piso 2, Tel: 2094789


ES CONTIGO
CARTAGO

	EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO ENTE DESCENTRALIZADO DEL ORDEN MUNICIPAL Nit: 800.083.548-1 RESOLUCION No. 600-0081 (27 de junio del 2023)	
---	---	---

Cuando el impedimento recaiga en el Presidente del Comité, la decisión se adoptara por la mayoría de los integrantes del comité.

Artículo 9. REUNIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

El Comité Institucional de Gestión y desempeño de la Empresa Cartagüeña de Desarrollo, se reunirá de forma ordinaria como mínimo una vez cada seis meses (6). También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la secretaria técnica.

Parágrafo 3: se podrán celebrar sesiones virtuales, las cuales serán solicitadas por la Secretaria técnica, en las sesiones virtuales se podrá deliberar y decidir por medio de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos en materia de telecomunicaciones, tales como: fax, teléfono, teleconferencia, videoconferencia, correo electrónico, internet, conferencia virtual, o vía chat y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los miembros del comité.

Artículo 10. CITACIÓN A LAS REUNIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO: las reuniones ordinarias del comité serán convocadas por su secretaria con una antelación por lo menos de cinco (5) días.

La convocatoria de las reuniones extraordinarias se hará por escrito con la invitación del día, la hora y el objeto de la reunión, con una antelación por lo menos de tres (3) días. En caso de urgencia se podrá convocar verbalmente, de lo cual se dejara constancia en el acta, la invitación siempre indicara el orden del día a tratar.

Artículo 11. INVITADOS A LAS REUNIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO: cuando lo considere pertinente, según los temas a tratar en el orden del día, el presidente del comité podrá invitar a personas o representantes de entidades del sector público o privado que tengan conocimiento o experticia en los asuntos de planeación estratégica, gestión administrativa, indicadores de gestión, control interno u otro relacionado con la mejora y la gestión del desempeño institucional, quienes solo podrán participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales han sido invitados.

Parágrafo 4. Al comité podrán asistir delegados del comité directivo o asesor.

Parágrafo 5. El comité podrá invitar a sus reuniones con carácter permanente u ocasional a los servidores públicos que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico deban asistir, según los asuntos a tratar. Estas personas tendrán derecho a voz, pero sin voto la citación a estos servidores la efectuara el Secretario Técnico a atreves de la convocatoria a las sesiones.

www.cartago.gov.co

Empresa Caragueña de Desarrollo - EMCADE
 emcade@cartago.gov.co
 Carrera 4 No. 12-103 piso 2, Tel: 2094789
 Código Postal: 762022


ESCONTIGO
 CARTAGO

	EMPRESA CARTAGÜENA DE DESARROLLO ENTE DESCENTRALIZADO DEL ORDEN MUNICIPAL Nit: 800.083.548-1 RESOLUCION No. 600-0081 (27 de junio del 2023)	
---	---	---

Artículo 12. DESARROLLO DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. Las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Cartagüena de Desarrollo, serán instaladas por su presidente.

En cada reunión de comité solo podrán tratarse los temas incluidos en el orden del día y uno de los puntos será necesariamente la lectura y aprobación del acta anterior. No obstante

Una vez aprobado el orden del día se dará lectura al acta de la reunión anterior, con el objeto de ser aprobada por los integrantes del Comité.

ARTÍCULO 13. REUNIONES VIRTUALES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. Las sesiones virtuales del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se adelantarán de conformidad con el siguiente procedimiento.

1. La invitación a la sesión del comité se efectuara por medio del correo electrónico institucional, a la cual se adjuntara los soportes correspondientes al asunto a tratar.
2. el Secretario Técnico deberá especificar en la convocatoria la fecha y hora de la sesión, el orden del día, las instrucciones de la sesión virtual, la forma de intervención y el término para proponer observaciones y para manifestar la aprobación o no de cada uno de los temas a tratar.
3. Cada uno de los miembros deberá manifestar, de manera clara y expresa, su posición frente al asunto sometido a consideración y remitir al Secretario Técnico y a los demás miembros del comité su decisión, se entenderá que no tienen objeciones y que acepta las decisiones de la mayoría en cada tema discutido.
4. Una vez adoptadas las decisiones pertinentes el Secretario Técnico informara la decisión al Comité a través de correo electrónico y levantara el acta respectiva. Los miembros del Comité dentro de las 24 horas siguientes al envío del acta remitirán sus observaciones, si a ello hubiere lugar. Si no se presentan observaciones se entenderán que están de acuerdo con el contenido de la misma. Este plazo se ajustara de acuerdo la complejidad del tema a tratar según lo dispongan los miembros del comité.
5. Las actas de las reuniones virtuales serán formadas por todos sus miembros.

Parágrafo 6. La Secretaria del Comité del comité conservara los archivos de correos electrónicos enviados y recibidos durante la sesión virtual además que los demás medios tecnológicos de apoyo o respaldo de la debida sesión, lo cual servirá de insumo para la elaboración de las actas.

Artículo 14. QUORUM O MAYORÍA: el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, sesionara y deliberara con la mayoría de sus miembros y las decisiones las tomara por la

www.cartago.gov.co

Empresa Caragueña de Desarrollo - EMCAD E

emcade@cartago.gov.co

Carrera 4 No. 12-103 piso 2, Tel: 2094789

Código Postal: 752022

Carrera 4 No. 12-103 Piso 2, Tel: 2094789



	EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO ENTE DESCENTRALIZADO DEL ORDEN MUNICIPAL Nit: 800.083.548-1 RESOLUCION No. 600-0081 (27 de junio del 2023)	
---	--	---

mayoría de los miembros asistentes. Al inicio de las reuniones, el secretario debe verificar la existencia de quórum para deliberar.

En caso de empate en la votación, el Presidente del comité toma la decisión.

Artículo 15. DECISIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño adoptara sus decisiones mediante resoluciones, circulares, instructivos o cualquier otro acto administrativo que las contenga. Los actos que las contengan deberán ser suscritos por la totalidad de los miembros del comité, sin perjuicios de que para casos particulares, pueden delegar en el presidente la firma.

El voto de los integrantes deberá ser motivado y con fundamento en los documentos aportados por el solicitante y en las pruebas que se hubieren practicado.

Las decisiones del Comité deberán notificarse y comunicarse en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 16. ACTAS DE LA DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. de cada reunión se levantara un acta que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados, las decisiones adoptadas y los votos emitidos, por cada uno de los integrantes, el contenido del acta deberá ser aprobada en la siguiente sesión, las actas llevaran el nmero consecutivo por cada año y serán suscritas por los integrantes del comité.

Artículo 17. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO. Este reglamento podrá ser reformado mediante resolución de la Empresa Cartagüeña de Desarrollo, a iniciativa de cualquiera de sus integrantes, y aprobado en un debate.

Artículo 18. VIGENCIA. El presente reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

www.cartago.gov.co

Empresa Caragueña de Desarrollo - EMCAD

emcade@cartago.gov.co

Carrera 4 No. 12-103 piso 2, Tel: 2094789

Código Postal: 762022

emcade@cartago.gov.co

Carrera 4 No. 12-103 Piso 2, Tel: 2094789

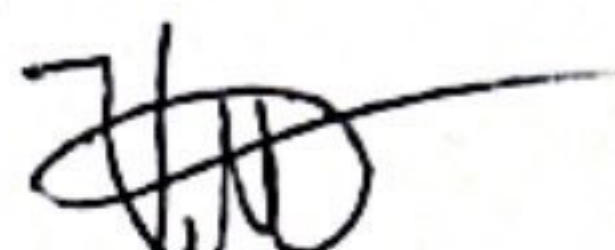


**ES CONTIGO
CARTAGO**

EN TODA SU DIMENSION Y ALCANCE

	EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO ENTE DESCENTRALIZADO DEL ORDEN MUNICIPAL Nit: 800.083.548-1 RESOLUCION No. 600-0081 (27 de junio del 2023)	
---	---	---

Se firma en Cartago Valle del Cauca a los veintisiete (27) días del mes de junio del 2023.



VALERIA MARÍN VÁSQUEZ
Gerente General Empresa Cartagueña de Desarrollo (EMCADE)

Elaboro: Laura Marcela Giraldo Londoño/ Ancizar Agudelo Valencia: contratistas
Reviso/aprobó: Diana María Gómez Daza/ directora Jurídica "EMCADE"



www.cartago.gov.co

Empresa Caragueña de Desarrollo - EMCAD

emcade@cartago.gov.co

Carrera 4 No. 12-103 pliso 2, Tel: 2094789

Código Postal: 762022

Carrera 4 No. 12-103 Piso 2, Tel: 2094789



ES CONTIGO
CARTAGO